1- INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE CONSULTORIA (DELIMITACION, AMPLIACION Y ACTUALIZACION DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE CAACUPE" ID Nº 385122.-

INFORME DE EVALUACION DE PROPUESTAS TÉCNICAS

Caacupé, 09 de Octubre de 2020.

Señor
LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZALEZ
Intendente Municipal
Presente:

En la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones el día 09 de octubre siendo las 10:00 hs De conformidad con lo establecido por el art. 26 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas", se eleva el presente informe de Evaluación de Ofertas, relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ PARA **"SERVICIO DE CONSULTORIA (DELIMITACION, AMPLIACION Y ACTUALIZACION DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE CAACUPE"** cuyo ID en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el Nº **385122.-**

La evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones fue efectuada de conformidad con los términos de la Carta de Invitación así como a lo establecido en los Art. 4, 24, 28 y 34 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 "**De Contrataciones Públicas**", y demás concordantes del Decreto Nº 2992/19 "**Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas**".

Corresponde a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) la evaluación y recomendación de Adjudicación, conforme con lo establecido por el Art. 10 del Decreto Nº 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas" que en su inciso 9) expresa: "**Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior si corresponde**", evaluación que se desarrolla conforme al siguiente esquema:

1. **INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.-**

Artículo 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas".- Procedimiento

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual;

b) El acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes;

c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. Atendiendo también a la resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas *Nº 805/2009 "por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el numero mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la ley 2051/03 "de contrataciones públicas" para evaluar y realizar la adjudicación.*

Así mismo se podrá aplicar lo que establece la ley *De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de*

realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en el Decreto 2992/19 y resolución DNCP N° 5695/19 Art. 30.----------

d) En las invitaciones se indicarán, como mínimo: la cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras requeridas, plazo y lugar de entrega o ejecución, así como condiciones de pago;

e) Los plazos para la presentación de las ofertas se fijarán para cada operación, atendiendo al tipo de bienes, servicios u obras requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta;

f) Se harán efectivas las demás disposiciones de esta Ley que resulten aplicables.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), previamente a la iniciación del procedimiento, deberán contar con especificaciones generales técnicas y un presupuesto referencial.-

En tal sentido, la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Caacupé solicitó la contratación de una Consultoría Integral de Gestión para apoyo en las áreas financiera y presupuestaria, auditoria y jurídica, teniendo en cuenta la reciente implementación del procedimiento de cobro de tributos municipales, y la necesidad de contar con apoyo técnico integral en la áreas mencionadas anteriormente para la correcta aplicación del procedimiento.-

2.- EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Posteriormente se procede conforme lo establece el Artículo 61° MÉTODOS DE EVALUACIÓN del DECRETO N° 2992/19, *"Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, que establece lo siguiente: *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A tal efecto, previamente se analizan si las ofertas presentadas se ajustan a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos: Anexo 1- Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa. Anexo 2 – Formulario de Presentación de ofertas.

Anexo 3- cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · UNIDAD DE CONTRATACIÓN · LEY Nº 2051/2003

PRIMERO: ***ACTA DE APERTURA DE SOBRES Nº 1 – OFERTA TECNICA***

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA "SERVICIO DE CONSULTORIA (DELIMITACION, AMPLIACION Y ACTUALIZACION DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE CAACUPE" – ID Nº 385122.

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los 09 días del mes de octubre del año dos mil veinte, siendo las 08:15 hs., en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caacupé, sito en Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi, se reúnen en representación de la Municipalidad de Caacupé, la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), con los representantes de las Empresas Oferentes, personas a quienes se individualizan más adelante, a fin de realizar el ***ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES*** *presentados por los Oferentes que postulan sus ofertas para la Contratación Directa cuyo ID es el* ***385122 "SERVICIO DE CONSULTORIA (DELIMITACION, AMPLIACION Y ACTUALIZACION DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE CAACUPE"****, cuyos detalles y especificaciones técnicas forman parte del llamado, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones mediante el expediente de llamado, previo informe por parte de La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Caacupé.----------*

Están presentes en este acto en representación de la Municipalidad, la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Karen Escobar, Encargada de la Unidad Operativa de contrataciones.----------

Se encuentran presentes para el acto de apertura de sobres las Sgtes. Personas:
Ninguna.----------

Dándose así inicio al acto de apertura de sobres. ----------

Se realiza la siguiente aclaración: de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 – Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – en su Art. 54 – Quinto párrafo: "En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".----------

Se deja expresa constancia de haber enviado cartas de invitación a eventuales oferentes a fin de participar del proceso de licitación por contratación directa, copia de las cuales obran agregadas al legajo respectivo, a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes. Tales invitaciones fueron dirigidas a las siguientes empresas:

A.F CONSULTORA S.A	***80065960-0***	***0515212531/0983474042***	***a.fconsultora@hotmail.com***
ANGEL RICARDO ESCOBAR MAQUEDA	***2357453-4***	***021 302 858/0981 478 756***	***aeinfor@gmail.com***
BLAS ROBERT PAVON LOPEZ	***511479-9***	***0981-440165***	***blas.pavon@gmail.com***
PEDRO ROSALINO ANDINO AREVALOS	***719425-0***	***021-297-780***	***prandinoa@hotmail.com***
TECNICO CONSULTORES S.A.	***80039111-0***	***604081/0984665477***	***tecnicon@tecnicon.com.py***

Se deja constancia de no haber recibido consultas sobre la carta de invitación del llamado a Contratación Directa, ni objeciones a las mismas o solicitadas prórrogas a fin de realizar aclaraciones de las empresas que fueron invitadas a participar o de las que pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones.----------

De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en el Decreto 2992/19 y resolución DNCP N° 5695/19 Art. 30.----------

Teniendo en cuenta lo establecido en dicho artículo se procede a realizar el acto de Apertura con la Autorización de la Máxima Autoridad.----------

1) Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto.----------

*1- **PEDRO ROSALINO ANDINO AREVALOS** con R.U.C 719425-0 con Mesa de Entrada Nº 41.886 del 09 de octubre de 2020, siendo las 07:05 hs. Presentó su propuesta, la cual será analizada posteriormente.----------*

2) Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía.--------
Ninguna.----------

3) Presenta Declaración Jurada de Bienes:
PEDRO ROSALINO ANDINO AREVALOS presenta constancia de Declaración de bienes con referencia a la aplicación de la Ley 6355/19.----------

4) Observaciones detectadas durante la verificación de documentos. Ninguna---

Se observa que se ha procedido a realizar la comunicación de las Actas de apertura conforme Resolución 5695/2019 At. 37 Comunicación del acta de apertura. ----------

4.1. Análisis de Documentos Sustanciales

Se procede al Análisis del contenido de las Ofertas, a efectos de verificar su cumplimiento. Primeramente se analiza el cumplimiento con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial. Cabe señalar que el análisis de la presente evaluación, se basa exclusivamente teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 60 y 61 del Decreto Reglamentario 2992/19, sostenida en los Principios Generales mencionados en el Articulo 4° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

N°	DOCUMENTOS REQUERIDOS	*PEDRO ROSALINO ANDINO AREVALOS*
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

4.2. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40

En el marco de la **Resolución DNCP N° 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015**, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento del oferente que presento oferta para la licitación.

Para el efecto, se ha solicitado informe vía telefónica con funcionarios del Ministerio de Hacienda en relación a si la firma participante aparece registrada en el SINARH. En el marco de los reportes recibidos se verifica que la firma ***PEDRO ROSALINO ANDINO AREVALOS*** con C.I. N° 719.425 que presento oferta para la presente contratación, **no se encuentran registradas en el SINARH.**

4.3. Suministro de Documentación de Carácter Formal

N°	DOCUMENTOS REQUERIDOS ADICIONALES NO SUSTANCIALES	*PEDRO ROSALINO ANDINO AREVALOS*
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
2	Copia de la Patente Profesional	CUMPLE
3	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
5	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE

Se deja constancia de que la firma ***PEDRO ROSALINO ANDINO AREVALOS*** *ha presentado la Declaración Jurada de Bienes, por lo tanto cumple con este requerimiento del PBC.*

5. CALIFICACIÓN POSTERIOR

Se toma la única oferta de la firma ***PEDRO ROSALINO ANDINO AREVALOS*** a fin de verificar su cumplimiento conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

CAPACIDAD TECNICA: deberá presentar evidencia documentada de los requisitos siguientes:

PEDRO ROSALINO ANDINO AREVALOS

PUNTAJES TECNICOS OBTENIDOS – EXPERIENCIA DEL CONSULTOR

Consultor		
Descripción	**Puntos**	**Calificación**
Experiencia en la función pública o privada como mínimo (2) años.	10	Cumple
Experiencia en Manejo de herramientas y sistemas catastrales para elaboración y ejecución del proyecto como mínimo (GPS Geodésico, Software Auto desk con licencia, Software de procesamiento de datos GPS).	20	*Cumple*
Total:	*30 Puntos*	

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · UNIDAD DE CONTRATACIÓN · LEY Nº 2051/2003

PUNTAJES TECNICOS OBTENIDOS – PERFIL ACADEMICO DEL CONSULTOR

Consultor		
Descripción	**Puntos**	**Calificación**
Título Universitario de Ingeniería en Ciencias Geográficas.	20	*Cumple*
Presentación del Curriculum Vitae del consultor	5	*Cumple*
Comprobar haber recibido capacitaciones en materia de Catastro	5	*Cumple*
Comprobar haber realizado especialización en Proyectos Catastrales	5	*Cumple*
Comprobar haber realizado cursos o especializaciones con organismos nacionales o internacionales	10	*Cumple*
Especialización en Elaboración y Evaluación de Proyectos de Inversión	5	*Cumple*
Total:	*50 Puntos*	

PUNTAJES TECNICOS OBTENIDOS – *Plan de Trabajo*

Consultor		
Descripción	**Puntos**	**Calificación**
Presentación satisfactoria el Cronograma de trabajos a ser realizados.	10	Cumple
Total:	*10 Puntos*	

Total EXPERIENCIA DEL CONSULTOR: 30 puntos.-
Total PERFIL ACADEMICO DEL CONSULTOR: 50 puntos.-
Total Plan de Trabajo: 10 puntos.-
Total Puntaje obtenido: 90 Puntos.-
TOTAL GENERAL: 100 PUNTOS.-

OBSERVACIONES:

- Los datos para las puntuaciones fueron obtenidos de la Carta de Invitación – conforme requerimiento de la Matriz de evaluación de ofertas
- El mínimo puntaje técnico requerido para calificar es 70 (SETENTA) Puntos.
- El sistema de Selección es Basado en la Calidad y Costo.

6. Habiendo concluido la evaluación y calificación de la propuesta técnica recibida en el marco de la **Contratación Directa "SERVICIO DE CONSULTORIA (DELIMITACION AMPLIACION Y ACTUALIZACION DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE CAACUPE."– ID Nº 385122**, se obtuvo la siguiente calificación:

N°	Empresa	Puntaje Técnico
1	***PEDRO ROSALINO ANDINO AREVALOS***	**90**

- El mínimo puntaje técnico requerido para calificar es **70 (SETENTA) Puntos**.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y considerando todos los requisitos establecidos en la Propuesta y conforme al resultado de las evaluaciones realizada, este Comité de Evaluación recomienda:

1. **HABILITAR** de conformidad a la calificación final de la Propuesta Técnica expuesta más arriba, a la Apertura de las Propuesta de Precios al siguiente oferente: ***PEDRO ROSALINO ANDINO AREVALOS***
2. **ESTABLECER** lo estipulado el **Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" Inciso c)**
3. **ELEVAR** a consideración de la máxima autoridad lo actuado por este Comité.

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
LEY Nº 2051

Lic. Karen Escobar
Jefa de la U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solís e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

2- INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE CONSULTORIA (DELIMITACION, AMPLIACION Y ACTUALIZACION DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE CAACUPE"
ID Nº 385122.-

INFORME DE EVALUACION DE PROPUESTAS DE PRECIOS

Caacupé, 19 de Octubre de 2020

Señor
LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZALEZ
Intendente Municipal:

En la Unidad Operativa de Contrataciones siendo las 10:00 hs. de fecha 19 de octubre de 2020, se procede a realizar el presente informe de evaluación de las propuesta de precios, relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ PARA **"SERVICIO DE CONSULTORIA (DELIMITACION, AMPLIACION Y ACTUALIZACION DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE CAACUPE"** cuyo ID en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el Nº **385122.-**

La evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones fue efectuada de conformidad con los términos de la Carta de Invitación así como a lo establecido en los Art. 4, 24, 28 y 34 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 **"De Contrataciones Públicas"**, y demás concordantes del Decreto Nº 2992/19 **"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas"**.

ACTA DE APERTURA DE SOBRES Nº 02 – OFERTA ECONOMICA

LLAMADO A LICITACIÓN PARA CONTRATACION DIRECTA "SERVICIO DE CONSULTORIA (DELIMITACION, AMPLIACION Y ACTUALIZACION DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE CAACUPE" – ID Nº 385122

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los 19 días del mes de Octubre del año dos mil veinte, siendo las 7:30 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caacupé, sito en Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi, se reúnen en representación de la Municipalidad de Caacupé, la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), con los representantes de las Empresas Oferentes, personas a quienes se individualizan más adelante, a fin de realizar el ***ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES (Oferta Económica)*** *presentados por los Oferentes que postulan sus ofertas para la Contratación Directa cuyo ID es el* ***385122*** *para* ***Contratación Directa "SERVICIO DE CONSULTORIA (DELIMITACION, AMPLIACION Y ACTUALIZACION DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE CAACUPE"****, cuyos detalles y especificaciones técnicas forman parte del llamado, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones mediante el expediente de llamado, previo informe por parte de La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Caacupé.----------*

Están presentes en este acto en representación de la Municipalidad, la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Karen Escobar, Enc. De la U.O.C.----------

Se encuentra presente para el acto de apertura de sobres la Sgte. Persona: Ninguna----------
Dándose así inicio al acto de apertura de sobres. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ - UNIDAD DE CONTRATACIONES - LEY Nº 2051/03

Se realiza la siguiente aclaración: de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 – Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – en su Art. 54 – Quinto párrafo: "En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".----------

Se deja expresa constancia de haber enviado las notificaciones del resultado de la Evaluación Técnica al oferente participante, a la firma ***PEDRO ROSALINO ANDINO AREVALOS*** *ha obtenido el puntaje técnico requerido y se le invita a la Apertura de Sobres Económico.----------*
Se mencionan que han participado a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones las siguientes empresas: ----------

- *Ninguna.----------*

Se deja constancia de no haber recibido consultas sobre la carta de invitación del llamado a Contratación Directa, ni objeciones a las mismas o solicitadas prórrogas a fin de realizar aclaraciones de las empresas que fueron invitadas a participar o de las que pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones.----

1) Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto.----------

1- ***PEDRO ROSALINO ANDINO AREVALOS*** *con R.U.C* ***719425-0 y correo electrónico: prandinoa@hotmail.com*** *con Mesa de Entrada Nº 41.886 del 19 de octubre de 2020, siendo las 07:05 hs. Presentó su propuesta Económica que es* ***de Gs. 127.000.000 (Guaraníes ciento veintisiete millones)----------***

2) Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía.---
Ninguna.----------

3) Constancia de la presentación de formulario de oferta debidamente firmado.----------

Las empresa Oferente presento los formularios de oferta debidamente firmados.----------

4) ***Presentación de Formulario de oferta:*** *El formulario de oferta y planilla de precios están correctamente presentados.----------*

PRIMERO: Se da lectura a los puntajes obtenidos en la evaluación técnica, conforme Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas, de fecha 09 de octubre de 2020 y, la Resolución N° 16.602/2020 de fecha 09/10/20, por la cual se aprueba al oferente que cumplió con los criterios técnicos; según se detalla a continuación:

N°	Empresa	Puntaje Técnico
1	*ROSALINO ANDINO AREVALOS*	90

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
UNIDAD DE CONTRATACIÓN
LEY Nº 2051/2003

SEGUNDO: Se da lectura del Acta de Apertura de Propuestas de Precios, labrado el día 19 de octubre de 2020, de la firma que ha obtenido el puntaje mínimo requerido de calificación en la evaluación técnica, que a continuación se detallan:

Nº	Empresa	Precio Total de Oferta IVA (Incluido)
1	***ROSALINO ANDINO AREVALOS***	**Gs. 127.000.000**

TERCERO: El Comité de Evaluación se aboca a la tarea de evaluación y calificación de la oferta recibida, conforme a los siguientes criterios y sub criterios:

EVALUACIÓN COMBINADA

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo

Puntaje total = 0,8*(Puntaje de calidad) + 0,2*(Puntaje de costo)

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Criterios para la evaluación de las propuestas financieras: la evaluación de las ofertas contemplará 2 (dos) componentes:

- La propuesta técnica: 90%
- La propuesta económica (precio de oferta): 20%

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente: Pp = *100 x Pm / Pi, donde Pp es el puntaje de precio, Pm es el precio más bajo y Pi el precio de la propuesta en consideración.*

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son: *(Técnica) T = 0,80 y (Precio) P = 0,20.*

Se asignará un puntaje de 100(cien) a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas
Puntaje de Costo = (Costo más bajo)/(Costo de ofertas)*100

Observaciones:

- Se utilizará el método de **SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO.**
- La firma adjudicada será aquella que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · UNIDAD DE CONTRATACIONES · LEY Nº 2051/2003

CUARTO: Se procede a la verificación de los documentos, conforme a lo establecido en el **Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) a) Capacidad Legal**., según se expone en el siguiente detalle:

N°	Documentos	Empresa	Calificación
1	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**	***ROSALINO ANDINO AREVALOS***	Cumple
2	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **PBC**	***ROSALINO ANDINO AREVALOS***	Cumple
3	Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **PBC**		Cumple
4	(*)El encargado de la UOC confirmara que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03		Cumple
5	Curriculum Vitae de la firma y/o Profesional		Cumple
6	EE.TT – Según Anexo del PBC		Cumple

Observación: (*) Se deja constancia que el Comité de Evaluación, ha verificado en vía telefónica con funcionario del Ministerio de Hacienda, el criterio de evaluación para la calificación legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley N° 2051/03, SINARH.

En el marco de la verificación la firma ***ROSALINO ANDINO AREVALOS*** con C.I N° 719.425 que presenta oferta para la presente contratación, **no se encuentran registradas en el SINARH.**

QUINTO: Se procede a la verificación aritmética de la propuesta económica, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, cuyo resumen de costos se expone a continuación:

EMPRESA	Monto Corregido
ROSALINO ANDINO AREVALOS	**Gs. 127.000.000**

Observación: En relación a la **Resolución DNCP Nº 956/16. Art.2º Análisis de Precios** se menciona que la empresa presentó su oferta económica por debajo del precio referencial estimado por la convocante y difundida con el llamado a contratación.-

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
DPTO. DE CONTRATACIONES
LEY Nº 2051/2003

Nº	Empresa Adjudicada	Descripción del servicio	Precio Total Adjudicado en Gs. (IVA incluido)	Precio Referencial en Gs. (IVA incluido)	Porcentaje de Variación (%)
1	***ROSALINO ANDINO AREVALOS***	SERVICIO DE CONSULTORIA (DELIMITACION, AMPLIACION Y ACTUALIZACION DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE CAACUPE	127.000.000	127.000.000	0%

SEXTO: En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, adoptando el sistema de adjudicación por **TOTAL**, el Comité de Evaluación coincide en recomendar cuanto sigue:

ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa "**SERVICIO DE CONSULTORIA (DELIMITACION, AMPLIACION Y ACTUALIZACION DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE CAACUPE" - ID Nº 385122**.-, conforme al siguiente detalle:

FIRMA ADJUDICADA: ***ROSALINO ANDINO AREVALOS*** **con RUC** ***719425-0*** **y correo:** ***prandinoa@hotmail.com*** **- Dirección: Dr. Semidei c/ trascacho casa #328, Asunción - Paraguay**

Nº	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario Gs. IVA INC	PRECIO TOTAL Gs. IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE CONSULTORIA (DELIMITACION, AMPLIACION Y ACTUALIZACION DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE CAACUPE	UNIDAD	1	127.000.000.-	127.000.000
PRECIO TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO					**127.000.000.-**

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN EN GUARANIES CIENTO VEINTISIETE MILLONES (GS. 127.000.000).-

a) **ESTABLECER** lo estipulado **el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su inciso c).-**

b) **ELEVAR** a consideración de la máxima autoridad lo actuado por este Comité.

Es mi informe.

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ - UNIDAD DE CONTRATACIONES - LEY Nº 2051/03

Lic. Karen Escobar
Jefa de la U.O.C.